



Ministerio de Agroindustria

7 6 3



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 21 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0028060/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGRO-INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de UN MIL (1000) fardos de viruta compactada a ser utilizada por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.450.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para las tareas diarias del Bioterio de la mencionada Dirección General.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 510 del 8 de septiembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 29 de septiembre de 2016, se dio difusión en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, para una mayor difusión se publicó el llamado en el sitio web de este Servicio Nacional, y

SENASA
LL
/
<i>[Signature]</i>
/



Ministerio de Agroindustria

7 6 3



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

conjuntamente se enviaron TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 19 de octubre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes al señor D. Federico Jorge GUEVSHENIAN y de la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas correspondientes al señor D. Federico Jorge GUEVSHENIAN y a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO, son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 113 del 3 de noviembre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO por resultar su oferta admisible y conveniente, y colocó en el segundo lugar en el Orden de Mérito la oferta del señor D. Federico Jorge GUEVSHENIAN.

Que en la misma fecha fue notificado el Dictamen de Evaluación a la oferente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

SENASA
C2
/
D
5)
/



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 86/16 correspondiente a la adquisición de UN MIL (1000) fardos de viruta compactada a ser utilizada por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO, CUIT N° 27-20199053-5, con domicilio en 12 de Octubre N° 1153, Del Viso, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 y la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 52.150.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA
CZ

RESOLUCIÓN N° 7 6 3

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA